



MOVILIDAD HUMANA DE PERSONAS LGBTI+

Cuadernillo Afirmativo N° 15



Cuadernillo Afirmativo N° 15

MOVILIDAD HUMANA DE PERSONAS LGBTI+

Cindy Hawkins Rada

Abogada de la Universidad del Norte, especialista en derecho de los negocios de la Universidad Externado de Colombia y LL.M. en derecho transnacional, internacional y comparativo de University of Georgia. Becaria Fulbright para comunidades afrodescendientes, cohorte 2019. Investigadora en temas de movilidad humana, diversidad sexual y de género en Caribe Afirmativo.



Contenido

Presentación	5
Introducción	8
1. Aproximaciones a la movilidad humana de personas LGBTI	10
1.1. Aproximaciones de Caribe Afirmativo a la movilidad humana LGBTI	11
1.2. Metodología: un aporte a las discusiones sobre migración, sexualidad y género en Colombia	15
2. Las complejidades de la movilidad humana	18
2.1. La migración: ¿Cómo entender la movilidad humana?	18
2.2. Las fronteras: ¿cómo entender las fronteras desde la movilidad humana?	24
2.3. El derecho internacional y los derechos humanos: ¿Cómo respondemos a las preguntas que genera la migración?	26
3. La movilidad humana de personas LGBTI	32
3.1. La movilidad humana y la violencia contra personas LGBTI	37
3.2. La migración forzada de personas LGBTI	41
3.2.1. Naturalización del desplazamiento forzado de personas LGBTI	41
3.2.2. Barreras jurídicas para el reconocimiento de la migración forzada de personas LGBTI	42
3.2.3. Barreras institucionales para el reconocimiento de la migración forzada de personas LGBTI	45
Conclusiones	46
Bibliografía	49

PRESENTACIÓN

Ante la complejidad de las dinámicas de movilidad humana que se acrecientan en Colombia por la crisis humanitaria en Venezuela, el incremento de tránsito de personas que, desde África, Asia y el Caribe, buscan llegar a los Estados Unidos por las rutas de Suramérica, así como la situación interna que sigue desplazando a muchas personas de sus lugares de vivienda a territorios periféricos del país, se han constituido movimientos migratorios mixtos en los que personas, con necesidades de protección, comparten las mismas rutas, y enfrentan riesgos de protección, como el continuum de violencia presentes en Colombia, la pobreza e inequidad social y el riesgo de ser víctimas de trata o de tráfico ilícito de migrantes. Medidas como el Estatuto de Protección Migratoria por parte del Estado, el aumento de esfuerzos de la cooperación internacional y el trabajo focalizado de las organizaciones humanitarias, requieren consolidarse con herramientas que transformen efectivamente las realidades sociales y políticas del país y hagan de todo el territorio nacional, un escenario de acogida con garantía de derechos para las personas que, huyendo de sus realidades, buscan consolidar en nuestro país su proyecto de vida.

En el marco de las acciones puestas en marcha en Colombia, la ausencia en los espacios de atención migratoria con enfoques diferenciales, la falta de casas de acogida sensibilizadas y capacitadas para el trabajo con personas LGBTI+ y/o personas que viven con VIH refugiadas y migrantes representa un desafío para las políticas públicas que buscan brindar protección de estas poblaciones. Las personas LGBTI+ en situación de movilidad humana se están enfrentando a la necesidad de buscar alojamiento en espacios que no son seguros, permaneciendo en condiciones de inseguridad alimentaria y dependiendo de un mercado laboral informal e inseguro. Esto ha aumentado el riesgo de que sufran discriminación y/o violencia.

Las dificultades enfrentadas por personas LGBTI+ refugiadas y migrantes para acceder a la documentación, personas trans que no tienen garantizado el derecho a la auto-identificación del género y al uso del nombre identitario, y familias LGBTI+ que, muchas veces, no están contempladas por los conceptos de familia y por los mecanismos locales para proteger sus derechos. La ausencia de políticas y/o acciones afirmativas para promover el acceso de la población migrante, refugiada y solicitante de asilo a la educación, al trabajo, a los espacios de divertimentos y a los demás servicios en los cuales se desarrolla la vida de la ciudadanía, sigue siendo una tarea pendiente.

Es prioritario que el **Estado colombiano y los entes territoriales, en sus políticas migratorias** garanticen los derechos humanos de las personas LGBTI+, incluido el derecho humano al refugio de esta misma población, la cual se desplaza a través de diversas fronteras huyendo de situaciones de persecución, conflictos armados, violencia y violación de los derechos humanos; **enfaticando** en la necesidad de fortalecer el trabajo coordinado y articulado con el objetivo de asegurar la protección de los derechos de las personas LGBTI+ en la región, teniendo en especial consideración la difícil situación que enfrenta esta población debido a la ausencia de políticas migratorias que contemplen sus necesidades específicas, y que no tienen en cuenta factores claves como la discriminación, la violencia y la marginalización que enfrentan sea en sus países de origen, en las rutas o en los países de acogida y destino. Por esto, hacemos un llamado a incluir los siguientes puntos que, consideramos, son estratégicos:

- 1. Regularización migratoria:** Garantizar el acceso a la información sobre mecanismos de regularización migratoria para personas LGBTI+ refugiadas, y migrantes; capacitar a las autoridades migratorias, los sistemas de asilo y a las organizaciones que trabajan con temas de movilidad humana para la identificación de personas LGBTI+ con necesidades de protección internacional.
- 2. Identidad y documentación:** Asegurar el derecho a la identidad de género y los procedimientos de cambios de nombre y el componente sexo/género de personas trans refugiadas y migrantes en todos los momentos de su proceso de regularización en el país de acogida.
- 3. Prevención de nuevas violencias y protección integral:** Promover la asistencia legal gratuita a personas LGBTI+ refugiadas y migrantes a través del ministerio público, organizaciones de la sociedad civil y de atención humanitaria.
- 4. Albergue y vivienda:** Asegurar que, a lo largo de las rutas las personas LGBTI+ en situación de movilidad, puedan acceder a albergues que estén preparados para trabajar con esta población, y que los equipos de los albergues estén capacitados para trabajar de manera adecuada con personas LGBTI+ refugiadas y migrantes.

- 5. Acceso a la salud:** Garantizar el acceso al tratamiento hormonal a la población trans refugiada y migrante; asegurar el acceso a pruebas diagnósticas de ITS y su respectivo acompañamiento, así como también a los tratamientos antirretrovirales para las personas que viven con VIH/sida cuando fuere necesario. Brindar, además, consejerías individuales y voluntarias en ambientes seguros y confidenciales sobre salud sexual y reproductiva.
- 6. Medios de vida e integración local:** Combatir la discriminación laboral contra personas LGBTI+ refugiadas y migrantes, promoviendo oportunidades laborales dignas y sostenibles en conjunto con actores públicos y privados, y garantizando los derechos laborales de todas las personas refugiadas y solicitantes de asilo y migrantes independientemente de su estatus migratorio.

El Estado debe saber que, en los procesos migratorios, debe redoblar su vocación de ser garantes de derechos, pues solo así superarán la crisis humanitaria que acompaña a centenares de personas que, diariamente, ingresan a Colombia buscando mejor calidad de vida y, en esa labor de garante, debe dar reconocimiento a la diversidad sexual y de género, promoviendo el respeto de la identidad y libre desarrollo de la personalidad para que, estas personas encuentren en nosotras una comunidad de acogida afectuosa e integradora que pueda hacer de este el lugar un espacio donde se consoliden sus proyectos por una vida en el marco de la igualdad, la protección y la libertad.

Wilson Castañeda Castro

Director Caribe Afirmativo

INTRODUCCIÓN

Desde el trabajo comunitario, territorial y en derechos humanos que realiza Caribe Afirmativo han ido surgiendo diferentes preguntas y cuestionamientos a la migración. Por ello, le ha apostado a la investigación para el activismo, la incidencia y la defensa de los derechos de personas LGBTI. En este sentido, este documento realiza unas aproximaciones conceptuales al trabajo exploratorio que realiza la organización y a la literatura existente en materia de movilidad humana y diversidad sexual y de género. Esto busca responder parte de las preguntas que se realizan desde el equipo, pero al mismo tiempo, generar una conversación sobre la diversidad sexual y de género en relación con procesos de movilidad humana en Colombia.

En primer lugar, el documento realiza una aproximación a la movilidad humana de personas LGBTI, describiendo el trabajo de Caribe Afirmativo y la metodología de elaboración del mismo. En segundo lugar, plantea una discusión sobre la movilidad humana como procesos complejos, respondiendo a las preguntas sobre cómo entender la movilidad humana, las fronteras y las respuestas que da el derecho internacional. En tercer lugar, el documento expone unas conceptualizaciones y narrativas alrededor de la movilidad de personas LGBTI, desde la comprensión de la violencia y la migración forzada. Finalmente, se señalan las conclusiones y algunas discusiones pendientes.

1. APROXIMACIONES A LA MOVILIDAD HUMANA DE PERSONAS LGBTI

La movilidad es inherente a la humanidad, en muchos sentidos, es moverse, desplazarse y ponerse en marcha. Así, los seres humanos se movilizan por muchas razones (Peña & Ausín, 2015). Históricamente, la movilidad humana –entendida como el desplazamiento de personas- ha sido una constante en el mundo. Diferentes factores, como poblar el planeta, buscar mejores condiciones de vida y sobrevivir, han llevado a que las personas migren. Sin embargo, empezamos a hablar de la movilidad humana como un fenómeno en la medida en que se restringió. Con el nacimiento del Estado-nación, las fronteras y la reorganización internacional en función del territorio, los Estados empezaron a ejercer autoridad sobre quienes buscaban ingresar a sus territorios y quienes se encontraban en él (CIDH, 2015). En este sentido, la migración se convirtió en un proceso sujeto a regulación, no solo en función de las fronteras sino también en relación con el espacio en el que se hace posible. Por ello, hablar de movilidad humana no se limita a la migración internacional. Esta es una categoría amplia que nos permite estudiar, comprender y conversar sobre la migración internacional y la migración interna.

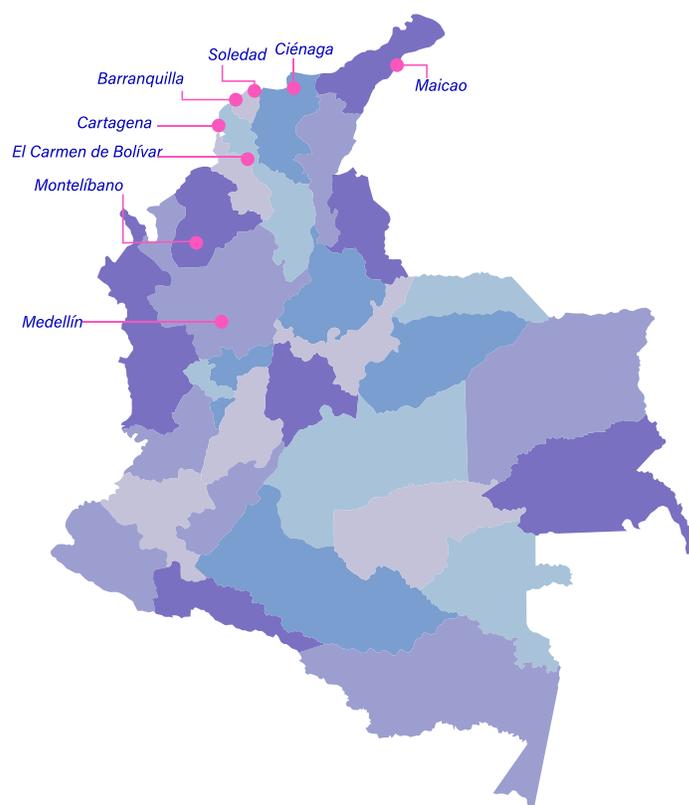
Al respecto, la movilidad humana es un proceso lleno de complejidades porque es un fenómeno multicausal, en ella convergen distintos intereses, se presenta con numerosos desafíos y se sustenta en diferentes contextos. Por ello, las personas enfrentan procesos de movilidad llenos de hostilidad, violencia y discriminación, especialmente cuando se encuentran en profundas condiciones de vulnerabilidad. Las personas migrantes no sólo sufren discriminación en razón de su nacionalidad, origen o situación migratoria, sino también por su sexo-género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnico-racial, edad, entre otros factores. A pesar del reconocimiento de estas formas interrelacionadas de discriminación (CIDH, 2019), la movilidad de personas con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género (en adelante OSIGEG) diversas ha sido invisibilizada (Manalansan, 2006) y sometida a narrativas hegemónicas y homogeneizantes sobre la sexualidad, el género y la migración (Murray, 2014).

Así las cosas, este documento se construye como una aproximación a la movilidad de personas con OSIGEG diversas, con el fin de poner en conversación y provocar discusiones en torno a la migración desde la diversidad sexual y de género. En este apartado, se plantean los objetivos del presente documento como una propuesta para generar conversación, se exponen las razones que nos llevan hasta su publicación, y se describe la metodología utilizada.

1.1. Aproximaciones de Caribe Afirmativo a la movilidad humana LGBTI

La movilidad humana ha transversalizado el trabajo de Caribe Afirmativo en Colombia. Desde la documentación de desplazamientos forzados de personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex (en adelante LGBTI) en el marco del conflicto armado en el país, hasta el acompañamiento a personas LGBTI venezolanas en Colombia, la organización ha desarrollado acciones y posicionado agendas para la protección de los derechos humanos de todas las personas con OSIGEG diversas que se desplazan y migran. Estos esfuerzos han estado focalizados en acciones de trabajo comunitario, trabajo en red y acompañamiento tanto jurídico como psicosocial. Sin embargo, son muchos los retos que la movilidad humana ha puesto sobre la Organización.

Caribe Afirmativo ha desarrollado una agenda de paz y posconflicto en la que ha reflexionado, documentado y acompañado casos de desplazamientos forzados contra personas LGBTI en el marco del conflicto armado en Colombia. En este sentido, algunas de sus estrategias de investigación, defensa y promoción de derechos humanos han consistido en la creación de espacios seguros para personas con OSIGEG diversas. Así, una de sus iniciativas más significativas para lograr estos objetivos ha sido las Casas de Caribe Afirmativo: lugares físicos en diferentes territorios del país donde las personas LGBTI pueden recibir e intercambiar apoyo, asesoría y formación en espacios seguros y de confianza.



Movilidad humana de personas LGBTI +

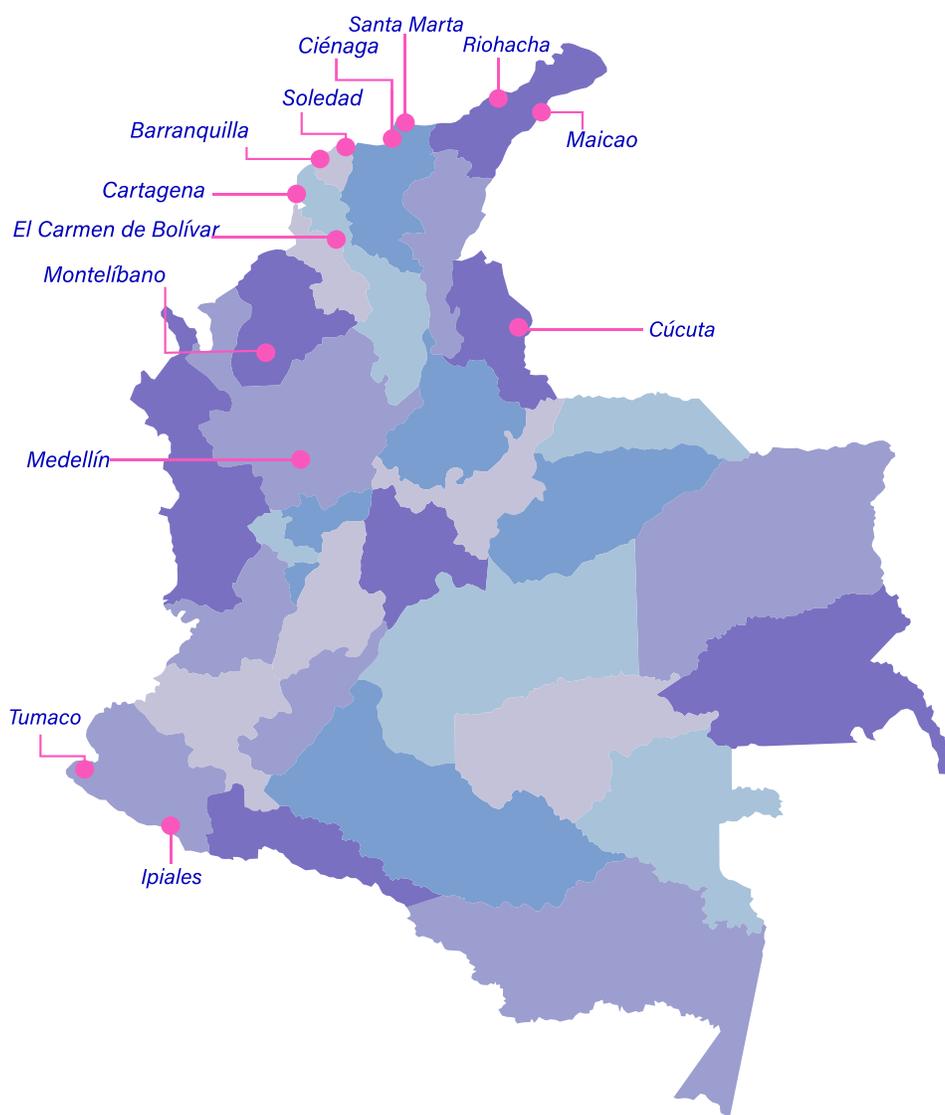
De este modo, las Casas empezaron a ser un lugar de encuentro de personas que se habían desplazado a estos territorios como consecuencia de la violencia armada. Este contexto invitó a reflexionar sobre las dinámicas de movilidad que resultaron de la violencia motivada en las OSIGEG de las víctimas. Sin embargo, se trató de reflexiones que quedaron subsumidas en el análisis del conflicto armado, la violencia contra personas LGBT y sus impactos. Por esta razón, la movilidad humana no se había construido como una agenda específica e institucionalizada.

Entre 2017 y 2018 personas LGBT provenientes de Venezuela empiezan a llegar a las Casas de Caribe Afirmativo. Para esos años, el flujo masivo de personas venezolanas hacia Colombia había incrementado significativamente, alcanzando uno de sus puntos de crecimiento más acelerado en una tendencia dramáticamente ascendente (Banco Mundial, 2018). En este sentido, Caribe Afirmativo empezó a realizar seguimiento a la situación de derechos humanos de las personas con OSIGEG diversas que migran a Colombia como consecuencia de la crisis económica y sociopolítica que enfrenta Venezuela (Bula & Cuello, 2019).

A partir de ese seguimiento, la migración de personas LGBTI generó múltiples conversaciones internas sobre el análisis de la movilidad humana y su relación con la sexualidad y el género. Así las cosas, se observó que las personas venezolanas con OSIGEG diversas en Colombia enfrentan distintos riesgos, barreras y violencias no solo en razón de su nacionalidad o estatus migratorio, sino también por prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género (Bula & Cuello, 2019). Los procesos de movilidad humana de personas LGBTI presentan características y contextos de vulnerabilidad diferentes desde el origen, durante el tránsito y hasta el destino, lo que genera necesidades particulares de protección, de integración social y de acompañamiento.

Como resultado, Caribe Afirmativo aborda los procesos de movilidad humana desde una perspectiva comunitaria, humanitaria y sociojurídica, replicando acciones de incidencia, defensa y protección de derechos humanos que se han venido trabajando desde las Casas de Caribe Afirmativo. De esta manera, en septiembre de 2019 creó INTEGRA, un proyecto de acompañamiento a ciudadanía venezolana LGBTI en el Caribe colombiano, con el objetivo de fortalecer los procesos de liderazgo y movilización colectiva en las comunidades de acogida. Esta iniciativa ha sido esencial para realizar aproximaciones a los procesos de movilidad humana de personas LGBTI en el Caribe colombiano. Específicamente, INTEGRA ha permitido realizar un trabajo exploratorio sobre las motivaciones en la migración de las personas LGBTI venezolanas (Bula & Cuello, 2018) y su integración social a través de acciones que buscan empoderar a la ciudadanía venezolana, para que ellas mismas sean protagonistas de sus procesos de transformación social.

En el acercamiento y la aproximación a la movilidad humana LGBTI en el Caribe colombiano, la Organización fue fortaleciendo su compromiso con los derechos de las personas LGBTI migrantes y refugiadas. Por consiguiente, extendió su trabajo a otros territorios del país e implementó distintas iniciativas para abordar las necesidades de protección de derechos humanos desde una perspectiva de diversidad sexual y de género. Para ello, se unió a la Red Regional de Protección a personas LGBTI refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo en América Latina y el Caribe, con el fin de intercambiar experiencias y construir herramientas entre diferentes organizaciones para el fortalecimiento de acciones en pro de la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas LGBTI en los países de la Región. Además, es parte del Grupo de Trabajo de Movilidad Humana Venezolana, que integra organizaciones de la sociedad civil para promover y defender los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas provenientes de Venezuela en América Latina.¹



¹ Para conocer más sobre el Grupo de Trabajo de Movilidad Humana Venezolana, véase: <http://www.mohuve.org/quienes-somos/>

En Colombia, Caribe Afirmativo no solo expandió su trabajo territorial sino también sus acciones de incidencia y exigibilidad de derechos humanos de personas LGBTI migrantes y refugiadas. Con otras iniciativas, buscó impactar en las comunidades de acogida, instituciones públicas, funcionariado y organizaciones privadas.

En el 2020 se abrieron dos nuevas Casas de Caribe Afirmativo para trabajar específicamente con personas en situación de movilidad humana, un proyecto de acción social que consiste en tres sedes físicas que sirven como puntos de atención y referencia, en donde las personas LGBTI migrantes y refugiadas pueden solicitar acompañamiento jurídico y psicosocial. El objetivo principal de este proyecto es adelantar acciones de inserción comunitaria y atención integral a personas LGBTI venezolanas en las ciudades de Medellín y Cartagena en Colombia; incluyendo su casa principal en la ciudad de Barranquilla.

Desde estas iniciativas, Caribe Afirmativo ha realizado acciones de incidencia y litigio en casos de violaciones de derechos humanos de personas en situación de movilidad humana. En particular, es posible resaltar el acompañamiento a un caso de violencia policial contra mujeres trans trabajadoras sexuales provenientes de Venezuela en Maicao. En este caso, se han realizado acciones de incidencia internacional con el apoyo del Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos y se está representando legalmente a las víctimas ante procesos a nivel nacional.

Asimismo, con la crisis generada por la pandemia de COVID-19, Caribe Afirmativo identificó que las personas LGBTI migrantes y refugiadas han sido profundamente afectadas. En este contexto, implementó acciones de asistencia humanitaria para hacer frente a los impactos negativos de la pandemia en las personas venezolanas con OSIGEG diversas. Además, en alianza con Internews y su iniciativa *Arraigados en la confianza*, trabajó en la mitigación de rumores y desinformación sobre el COVID-19 en la población venezolana LGBTI, al tiempo que brindó herramientas para el acceso efectivo a servicios de salud y justicia.

A partir de todos estos esfuerzos, en Caribe Afirmativo se ha construido un escenario de reflexión y acción en relación con la movilidad humana de personas LGBTI. En este sentido, se han desarrollado aproximaciones a la migración en relación con la sexualidad y el género, encontrando que la movilidad es un proceso complejo en el que la diversidad sexual y de género ha estado históricamente invisibilizada. Por ello, este documento surge como una iniciativa de reflexión a partir del trabajo realizado.

1.2. Metodología: un aporte a las discusiones sobre migración, sexualidad y género en Colombia

Los estudios contemporáneos de migración han ido incluyendo el género como una categoría de análisis por la necesidad de entender la participación de mujeres en fenómenos migratorios. Específicamente, con el aumento de la presencia de mujeres en los flujos migratorios internacionales, se empezó a estudiar la feminización de la migración (Tapia, 2011). Con esto, se ha incorporado el género como categoría y perspectiva analítica para discutir progresivamente temas de equidad de género, reunificación familiar, matrimonio, incorporación en mercados laborales, entre otros temas relacionados con la migración (Korten, 2019).

Sin embargo, existen algunas discusiones pendientes y vacíos relacionados con el género como categoría analítica en relación con la movilidad humana. Por ejemplo, se ha dado por sentado la dimensión económica de la migración sin discutir motivaciones de género, se han naturalizado roles de género a partir de ideas universalizantes sobre la migración de mujeres, y son pocos los estudios que implementan un enfoque de género para analizar la migración de mujeres de manera diferenciada (Tapia, 2011). En este sentido, también se han reforzado visiones heteronormativas de la movilidad humana, con poca visibilidad y participación de las personas LGBTI (Korten, 2019).

A partir de la pandemia de VIH/sida, la literatura sobre diversidad sexual y de género empezó a considerar la sexualidad como una categoría necesaria en el análisis de la migración en general. Como resultado, se incluyó la sexualidad en el estudio de procesos globales de inmigración, turismo, entre otros (Korten, 2019). En particular, la sexualidad se convirtió en un factor determinante en el estudio de patrones y decisiones relacionadas con la movilidad de personas LGBTI, pero dentro de contextos más amplios y generales de migración (Ryan-Flood, 2016). De este modo, recientemente se ha ido explorando la interacción de la diversidad sexual y de género con temas relacionados con la migración, como la ciudadanía, las fronteras, los derechos humanos, la discriminación, las comunidades diaspóricas, los nacionalismos, el asilo y muchos más (Korten, 2019).

De acuerdo con estos avances, se encuentran diferentes complejidades en las que convergen distintas áreas de estudio como la sociología, el derecho, la antropología, entre otras. La investigación relacionada con la migración de personas LGBTI se ha desarrollado entonces como activismo, porque desafía nociones de experiencias de migración hegemónicas para incluir perspectivas no-cisheteronormativas (Korten, 2019). Por esta razón, el movimiento de personas LGBTI a través de las fronteras reinscribe la heterosexualidad, regula la expresión de género y la sexualidad, y hace invisible los cuerpos e identidades de quienes se atreven a cruzarlas.

Movilidad humana de personas LGBTI +

Así las cosas, esta cartilla se sustenta en una investigación sociojurídica de enfoque cualitativo, que permita entender esas complejidades y narrativas hegemónicas sobre la movilidad humana desde una perspectiva de diversidad sexual y de género. Específicamente, buscando explorar los desafíos en la comprensión del movimiento de personas LGBTI a través de las fronteras, su conceptualización y las limitaciones jurídicas en relación con el reconocimiento de sus derechos humanos, su inclusión e integración social.

Este proceso de investigación es de tipo exploratorio para aproximarnos a la conceptualización y comprensión de la migración de personas LGBTI, con el fin de contribuir a las discusiones sobre movilidad humana con una perspectiva de diversidad sexual y de género. Teniendo en cuenta que la migración, la sexualidad y el género se interrelacionan en sus experiencias de movilidad humana, este documento busca de manera flexible generar un acercamiento a la realidad de la migración de personas LGBTI. En este sentido, se trata de realizar una revisión de factores que convergen en la movilidad humana de personas LGBTI como un fenómeno multicausal (Cazau, 2006).

Los estudios exploratorios permiten conocer un tema y ser un punto de partida para futuras investigaciones (Abreu, 2012), donde podamos comprender los factores que sustentan la teorización y conceptualización sobre la movilidad humana en relación con las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. De manera particular, esta investigación busca promover la reflexión y el intercambio de conocimientos en el trabajo de Caribe Afirmativo.

En este sentido, buscando comprender las experiencias de personas con OSIGEG diversas en procesos de movilidad humana, esta investigación reconoce a las personas LGBTI como sujetos migrantes. En otras palabras, reconoce la idea de la construcción social y política del sujeto como migrante, reclamando una comprensión

de los procesos históricos, las continuidades y discontinuidades sociales, las políticas situadas en las que pueden leerse las interconexiones entre múltiples actores, así como el reconocimiento de las similitudes y, al mismo tiempo, de la heterogeneidad entre los migrantes de nuestra región, sus contradicciones y ambigüedades. Es decir, se trata de reconocer que los migrantes son sujetos sociales que actúan en circunstancias históricas y coyunturas específicas, que su existencia es sociohistórica, y luego no se trata de esencializar al sujeto, pero tampoco de sustancializar las categorías sociales que se construyen para dar cuenta de su localización en el mundo y de su actuar en los contextos sociales contemporáneos. (Feldman-Bianco et al., 2011, p. 16-17)

Este ejercicio parte del reconocimiento de los diferentes elementos y factores contextuales que sitúan a las personas LGBTI en procesos de movilidad humana. En consecuencia, es posible reconocer sus experiencias de migración como procesos diferenciados en que los sujetos se construyen a partir de su contexto social y político. Además, este cuadernillo busca poner en cuestión narrativas y visiones hegemónicas, homogeneizantes y universalizantes sobre la movilidad humana de personas con OSIGEG diversas.

En relación con estos fines, este proceso de investigación se configuró a partir de una profunda revisión de literatura y reflexiones de manera interdependiente. Asimismo, de un proceso de observación a las aproximaciones de Caribe Afirmativo a la movilidad humana, su trabajo comunitario y sus conceptualizaciones sobre la migración, la sexualidad y el género. Para ello, se desarrolló una revisión de fuentes documentales, la formulación de hipótesis de investigación y preguntas problema, el análisis y la interpretación de los hallazgos, y la construcción del presente documento.

2. LAS COMPLEJIDADES DE LA MOVILIDAD HUMANA

Los estudios en migración han encontrado multiplicidad de factores y dimensiones que convergen en la movilidad humana. Por ello, diferentes áreas de conocimiento y perspectivas son utilizadas para comprender la migración, sus móviles, sus impactos, sus efectos y la política que la rodea. Esto deja en evidencia las complejidades teóricas, políticas y sociales que se deben tener en cuenta al acercarse a procesos de movilidad humana. En otras palabras, existen dimensiones políticas, sociales, económicas, comunitarias, entre otras, que merecen especial atención.

En general, la movilidad humana se ha enfocado en la migración internacional, haciendo uso de premisas y narrativas que se deben a contextos históricos y políticos. Por lo cual, es necesario reconocer la dimensión social que complejiza la comprensión de la misma. En este apartado se abordarán las complejidades de la movilidad humana desde los procesos que la integran, la visión política que rodea a las fronteras y su gestión, y las diferentes fuentes de derecho aplicables. En primer lugar, se explica cómo debe ser entendida la categoría de movilidad humana desde una concepción ampliada enfocada en el sujeto. En segundo lugar, se describe cómo ha variado la definición de fronteras para proponer un enfoque en la gestión de la movilidad. Por último, se señalan las fuentes de derecho aplicable que convergen en la movilidad humana.

2.1. La migración: ¿Cómo entender la movilidad humana?

La migración ha sido entendida históricamente como la movilización a través de las fronteras, que puede ser diferente en motivación, magnitud y tendencia. Por ello, es necesario hablar de la migración desde tres dimensiones: la geográfica, la temporal y la jurídica o legal. Así, la dimensión geográfica hace referencia a que toda persona que se encuentra en un lugar diferente al de su origen es migrante. La dimensión temporal clasifica el estatus migratorio de las personas migrantes de acuerdo con el tiempo de permanencia en un lugar, ya sea temporal por una duración de corto plazo o permanente por una duración a largo plazo. Por último, la dimensión jurídica o legal permite considerar distintos factores para el análisis de la situación de la persona migrante en su proceso de movilidad humana, como la nacionalidad, las razones de la movilización, el estatus migratorio, entre otros (Andebeng, 2004).

A partir de estas dimensiones, se han definido diferentes tipos de migración. De acuerdo con la dimensión geográfica, la migración depende del límite al que se asocie y, en ese sentido, puede ser internacional o interna. La migración internacional es aquella en la que se cruza una frontera estatal internacional del país de origen; mientras que la interna es aquella en la que las personas permanecen en su país de origen, desplazándose de un lugar a otro. Respecto a la temporalidad, tanto la migración internacional como la interna pueden tener el propósito de establecerse por un periodo de tiempo o de manera permanente. Por último, a partir de la dimensión legal podemos encontrar diferentes categorías que permiten el análisis de la situación migratoria de una persona. En particular, se pueden distinguir entre la migración forzada y la voluntaria, la migración de manera regular y de manera irregular, entre otras. De esta manera, la movilidad humana se convierte en un término más amplio para referirse a todos los distintos tipos de migración (CIDH, 2015).

Cuadro No. 1. Tipos de migración.

Algunos conceptos asociados a tipos de migración	
Migración	La migración es un término que usualmente se asocia a la migración internacional. Sin embargo, hace referencia al movimiento de personas hacia otros lugares al de su origen, sean dentro o fuera del territorio de un Estado. La migración es un fenómeno multicausal, por lo cual, se refiere al movimiento de personas independientemente de sus causas, su magnitud, entre otros aspectos.
Migración Internacional	La migración es un término que usualmente se asocia a la migración internacional. Sin embargo, hace referencia al movimiento de personas hacia otros lugares al de su origen, sean dentro o fuera del territorio de un Estado. La migración es un fenómeno multicausal, por lo cual, se refiere al movimiento de personas independientemente de sus causas, su magnitud, entre otros aspectos.
Migración interna	La migración interna es el movimiento de personas de un lugar, región o ciudad a otro del mismo país. Este movimiento no implica el cruce de una frontera.
Migración de manera regular	La migración de manera regular se refiere a aquella que se realiza en cumplimiento de las normas administrativas de los países de origen, tránsito y destino; y a través de sus canales regulares.

Algunos conceptos asociados a tipos de migración	
Migración forzada	La migración forzada es aquella que depende de factores externos que obliguen la movilización de personas, como la coacción. Este tipo de migración incluye aquellas situaciones en que las personas se ven obligadas a migrar porque su vida, integridad o libertad han sido amenazadas por diferentes causas. Este término incluye movimientos de personas refugiadas, desplazadas internas, desplazadas por desastres naturales o proyectos de desarrollo, entre otras causas.
Migración de manera irregular	La migración de manera irregular no tiene una definición universalmente aceptada y detallada. Este tipo de migración hace referencia a aquella que se realiza al margen de las normas administrativas de los países de origen, tránsito y destino. En este sentido, puede significar el ingreso irregular a un país, la permanencia sin autorización o por más del tiempo autorizado, el cruce de la frontera del país de origen sin documentos de viaje o por canales irregulares, entre otras situaciones.
Migración voluntaria	La migración voluntaria hace referencia al movimiento de personas que se realiza a partir de una decisión libre, sin ningún tipo de coacción u otros factores externos que la obliguen a hacerlo.

Elaboración propia a partir de CIDH (2015) y OIM (2006).

En este sentido, el término movilidad humana enfoca la atención en la persona como el eje de un proceso de movilización o circulación. La movilidad humana se aleja del uso histórico del término migración focalizado en la gestión de fronteras, que surgió con la aparición del Estado-Nación (Freidenberg & Sassone, 2018; CIDH, 2015). Así, busca visibilizar la relación de la movilidad con la espacialidad, la temporalidad, la sociabilidad y los derechos humanos. De este modo, la movilidad humana se centra en la experiencia del sujeto, entendiendo la complejidad, la multicausalidad y la subjetividad (Freidenberg & Sassone, 2018).

La movilidad es un concepto reciente, cuya utilidad es integrar en una sola idea a todas las formas de movimiento de personas, como el refugio, la migración internacional, la movilidad forzada por delitos transnacionales (trata de personas), la movilidad en el marco de sistemas de integración, entre otras. A su vez, se reconoce que cada una de estas formas de movilidad está influida por una serie de factores —sociales, políticos, culturales, económicos, etcétera— que no tienen similares características en todos los casos. (OIM, 2012, p. 17)

Así las cosas, la movilidad humana se caracteriza por: (i) ser un proceso humano, sujeto a experiencias y al ejercicio de derechos humanos, (ii) ser multicausal, y (iii) ser un desplazamiento que implica el cruce de unos límites ya sean geográficos o políticos, internos o internacionales (OIM, 2012). Por lo tanto, se integra de diferentes conceptos como la migración, el refugio, el asilo, el desplazamiento interno, la trata de personas, el tráfico ilícito de personas migrantes, la apatridia, entre otros.

Cuadro No. 2. Conceptos relacionados a la movilidad humana.

Conceptos asociados a la movilidad humana		
Categoría	Término	Concepto
Migración	Migración	Como se describe anteriormente (cuadro No. 1), la migración es el movimiento de personas hacia otros lugares al de su origen, sean dentro o fuera del territorio de un Estado. Este término se asocia generalmente con la migración voluntaria internacional. Sin embargo, abarca todos los tipos de migración. Debido a su enfoque en la gestión fronteriza, la movilidad humana es un término más amplio que la recoge para enfocarse en el sujeto del proceso. En este sentido, la movilidad humana comprende todos los tipos de migración.

Conceptos asociados a la movilidad humana		
Categoría	Término	Concepto
Migración forzada	Refugio	El refugio hace referencia a una modalidad de migración forzada, en la cual una persona se ve obligada a migrar en razón de fundados temores de persecución por motivos de raza, nacionalidad, religión, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. Asimismo, incluye los casos en que las personas se ven obligadas a migrar porque su vida, seguridad o libertad se encuentran amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en América Latina.
	Asilo	El asilo consiste en la protección internacional otorgada por parte de un Estado, a través del reconocimiento de la condición de refugiada de una persona. A las personas que solicitan este reconocimiento se les llama "solicitantes de asilo".
	Desplazamiento interno	El desplazamiento interno es el movimiento forzado de personas al interior de un mismo país. En particular, se refiere a los casos en que las personas son obligadas "a huir de sus hogares o lugares de residencia habitual, o a abandonarlos (...) a causa de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o desastres naturales o causados por el ser humano, y que aún no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida" (CIDH, 2015, p. 71-72).

Conceptos asociados a la movilidad humana		
Categoría	Término	Concepto
Delitos transnacionales	Trata de personas	<p>El refugio hace referencia a una La trata de personas es un delito que puede tener el carácter de transnacional, así como una violación grave a los derechos humanos de las víctimas. Esto quiere decir que la conducta puede implicar el cruce de una frontera internacionalmente reconocida o no. En general, se asocia con la movilidad humana porque se da a partir de la movilización de la víctima de manera interna o internacional.</p> <p>La trata de personas es definida como "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos" (Artículo 3 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas).</p>
	Tráfico ilícito de personas migrantes	<p>El tráfico ilícito de migrantes es un delito transnacional que consiste en "la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material" (artículo 3 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire).</p>

Conceptos asociados a la movilidad humana		
Categoría	Término	Concepto
Apatridia	Apatridia	La apatridia es un término que hace referencia a la falta de nacionalidad de una persona. Una persona apátrida es aquella que es considerada como nacional de ningún Estado, conforme a la legislación correspondiente. Por su definición, este término parece no estar relacionado con la movilidad humana. Sin embargo, muchas personas se encuentran en situación de apatridia debido a procesos de movilidad humana (por ejemplo, por encontrarse en situación migratoria irregular en el momento de su nacimiento), se encuentran fuera de sus países de origen en busca del reconocimiento de una nacionalidad, entre otras circunstancias que permiten asociar este término a la movilidad humana.

Elaboración propia a partir de CIDH (2015), OIM (2006) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales.

2.2. Las fronteras: ¿cómo entender las fronteras desde la movilidad humana?

La movilidad humana como proceso enfocado en el sujeto pone en cuestión categorías tradicionalmente asociadas a la migración como las fronteras. De acuerdo con Zapata-Barrero (2012), el fenómeno de la movilidad humana era considerado como excepcional y se ha ido normalizando, por lo que se requiere cuestionar el uso tradicional de la categoría fronteras en su relación con el territorio. Específicamente, señala que los flujos migratorios en la actualidad deben analizarse desde la gestión de la movilidad y no desde el control de las fronteras territoriales.

En este sentido, es necesario tener en cuenta que las fronteras surgen histórica y formalmente de la organización de la comunidad internacional en Estados-Nación luego de los Tratados de Westfalia de 1648. A partir de ese momento, se entiende el carácter territorial de los Estados y sus fronteras, en las cuales pueden ejercer autoridad sobre quien ingresa y permanece en el territorio. Las fronteras pueden ser definidas como una línea que marca el límite territorial de un Estado, delimitando un área de soberanía (CIDH, 2015).

Así, se ha establecido una relación estrecha entre migración y fronteras desde el análisis del movimiento transfronterizo de personas y desde el imaginario político. Se trata de una idea territorializada de la división del espacio que informa la noción de migración (McNevin, 2014). Por lo tanto, esta relación ha implicado que las fronteras sean entendidas desde el punto de vista del Estado de restringir la inmigración, abriendo o cerrando fronteras (Velasco, 2021). De igual forma, el lenguaje de la migración ha situado a las personas en procesos de movilidad humana en el lugar del “otro” (migrante, extranjero, entre otros términos), en oposición al ciudadano/a quien tiene su derecho ligado al territorio. Esto quiere decir que las personas y sus procesos son entendidas a partir del territorio por el que se mueven y no en relación con la movilidad misma (McNevin, 2014).

Sin embargo, el concepto de fronteras se ha ido ampliando para incluir otros tipos de proceso de división social, entendiendo que existen fronteras territoriales, políticas, judiciales y económicas. Con esta definición, las fronteras se convierten en un espacio social entre Estados en el que se desarrollan procesos de circulación, más allá de un simple límite. Así, estos procesos de circulación no pueden ser entendidos en términos de inclusión y exclusión. La experiencia demuestra que las fronteras no son controladas de manera absoluta por el gobierno de un Estado, sino que existen otras fuentes sociales de control y gestión de las fronteras. Por ejemplo, las comunidades fronterizas a través de la aceptación social o rechazo social, la subjetividad de agentes y funcionariado en frontera, entre otras (Nail, 2016).

En la práctica, las fronteras no han sido exitosas en mantener a las personas dentro o afuera, desde el punto de vista interno y externo respectivamente. Por lo tanto, su funcionalidad se enfoca en la circulación social de personas, trabajo y bienes. En consecuencia, las fronteras constituyen zonas de transición para procesos de circulación (Nail, 2016). Al mismo tiempo, “son espacios donde se desenvuelven actores que las habitan y las cruzan con identidades distintas” (Tapia, 2017, p. 65). De esta manera, la frontera deja de relacionarse con el límite, la demarcación y la localización para pasar a ser entendida desde las prácticas sociales; siendo la movilidad humana la más notoria (Zapata-Barrero & Ferrer-Gallardo, 2012).

La tensión que produce la movilidad humana en el cruce de la frontera es el aspecto más notorio de esta relación, procesos de cierre o endurecimiento —re-fronterización (re-bordering)— o apertura —des-fronterización (des-bordering)— (Durand, 2015) son las principales preocupaciones y tensiones que definen las políticas de migración y circulación así como la percepción sobre el rol de las fronteras. (Tapia, 2017, p. 72)

Así las cosas, la comprensión de las fronteras desde los procesos sociales -como la movilidad humana- ha desafiado percepciones tradicionales sobre el control migratorio y la salvaguarda de la soberanía. Las restricciones migratorias no logran detener flujos migratorios y, en algunos casos, generan efectos adversos. Al mismo tiempo, persisten tensiones en relación con el humanitarismo, los derechos humanos, la economía, entre otros aspectos que muchas veces se contraponen a la movilidad humana (Martínez, 2001). En este sentido, debemos pensar las fronteras como zonas de transición para la gestión de la movilidad, en reemplazo del control fronterizo de carácter tradicionalmente restrictivo.

2.3. El derecho internacional y los derechos humanos: ¿Cómo respondemos a las preguntas que genera la migración?

La movilidad humana y el control de fronteras generan preguntas sobre su regulación, límites y posibilidades. En otras palabras, las complejidades de la movilidad humana generan cuestionamientos sobre los mínimos que debe tener en cuenta un Estado al momento de regular la migración, sobre las diferentes motivaciones de la migración, sobre la adopción de una perspectiva de movilidad humana que promueva la gestión de la movilidad más allá de las fronteras, sobre los derechos humanos que se ven en riesgo o vulnerados en procesos de movilidad humana, entre otros aspectos. Como resultado, el derecho internacional ha ido desarrollando diferentes regímenes jurídicos aplicables a procesos de movilidad humana.

Si bien los Estados han regulado la migración desde sus ordenamientos jurídicos internos, el derecho internacional también constituye una fuente de derechos y obligaciones en materia de movilidad humana. En particular, podemos encontrar que la protección de las personas en situación de movilidad humana surge de: (i) el derecho internacional de los derechos humanos como un régimen general de protección, y (ii) unos regímenes especiales para personas refugiadas, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazadas internas (CIDH, 2015).



Elaboración propia a partir de CIDH (2015)

A partir de la existencia de numerosas fuentes de derecho en materia de movilidad humana, se van sumando diversas complejidades al abordaje de la misma. Por ejemplo, al encontrarse un sistema normativo interno y uno internacional podemos encontrar diferencias en su contenido y en la forma en que se relacionan -si existe una jerarquía entre ambos o no, cómo se aplica cada uno o cuáles son sus efectos-. De esta manera, se presentan algunas barreras prácticas en la implementación del derecho internacional en algunos países, por lo cual, es necesario tener en cuenta las particularidades de ese relacionamiento. Al mismo tiempo, todas estas barreras se ven limitadas por principios fundamentales en materia de derechos humanos, como el principio de no discriminación y el reconocimiento de los atributos de la persona humana como fundamento de los derechos humanos (CIDH, 2015).

Por otra parte, el derecho internacional en materia de movilidad humana ha ido avanzando en la medida en que se van presentando diferentes contextos en que las personas requieren protección especial y garantía de sus derechos humanos. Así, los regímenes especiales han ido surgiendo a partir de momentos históricos donde los procesos de movilidad humana lo requieren. Por ejemplo, el derecho internacional de los refugiados nace con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, luego de que millones de personas se vieran obligadas a huir a partir de la Segunda Guerra Mundial².

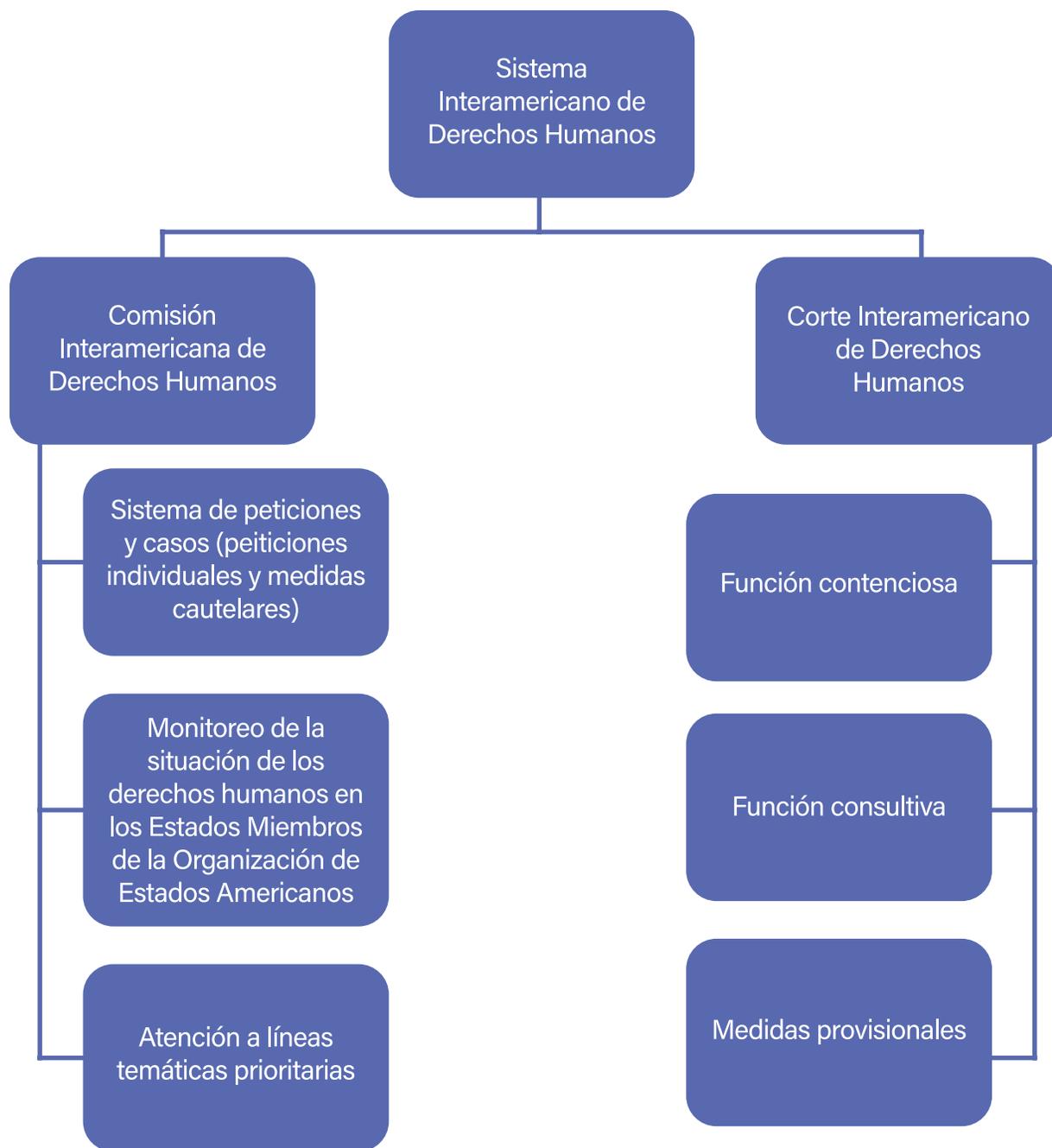
² Sobre la Convención de Ginebra sobre Estatuto de los Refugiados de 1951, véase ACNUR y texto de la Convención: <https://eacnur.org/es/convencion-de-ginebra-de-1951-el-estatuto-de-los-refugiados>

Movilidad humana de personas LGBTI +

Asimismo, el derecho internacional en materia de trata de personas surge a partir del aumento de los casos y la profundización de las necesidades de prevención a través del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de 2003, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional del 2000.

Como consecuencia, hay numerosas situaciones que no son previstas por estos regímenes especiales, por lo que ha sido necesario integrar las diferentes fuentes del derecho para crear pautas, guías interpretativas, jurisprudencia y normas que permitan la evolución del derecho en materia de movilidad humana. Esta integración ha sido la apuesta de diferentes sistemas internacionales de protección de derechos humanos.

Desde el punto de vista regional, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (en adelante SIDH) ha realizado un significativo avance en la interpretación y reconocimiento de los derechos de las personas en procesos de movilidad humana. El SIDH está compuesto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CoIDH). Ambos órganos, en el ejercicio de sus funciones, han aportado a la integración de diferentes fuentes de derecho internacional para la adecuada protección de las personas en situación de movilidad humana. Además, cabe mencionar que la CIDH decidió crear una Relatoría sobre los Derechos de las Personas Migrantes en 1996, para responder a la grave situación que enfrentaban las personas en situación de movilidad humana en la Región.



Elaboración propia de Caribe Afirmativo de acuerdo con CIDH (2015), 2021.

Movilidad humana de personas LGBTI +

Por una parte, la CIDH ha resuelto diferentes casos en materia de movilidad humana a través de su sistema de peticiones y casos. Entre ellos destaca el emblemático *caso de interdicción haitiana -Haitian Boat People- vs. Estados Unidos*, donde la CIDH determinó que Estados Unidos debía realizar un examen adecuado del estado de las personas haitianas que fueron interceptadas en alta mar y concederles una entrevista para determinar si reunían los requisitos para el reconocimiento de la condición de refugiadas. Así, en el caso se concluyó que había una violación al derecho a buscar y recibir asilo en territorio extranjero. Además, en su función de monitoreo y como parte de su *relatoría sobre los derechos de las personas migrantes* ha elaborado diferentes informes en materia de movilidad humana, en los que resaltan:

- ▶ Informe de progreso sobre la situación de los trabajadores migratorios y miembros de sus familias en el hemisferio, 1999.
- ▶ Informe sobre inmigración en Estados Unidos: detenciones y debido proceso, 2011.
- ▶ Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México, 2014.
- ▶ Refugiados y migrantes en Estados Unidos: familias y niños no acompañados, 2015.
- ▶ Movilidad humana, estándares interamericanos, 2016.
- ▶ Desplazamiento interno en el Triángulo Norte de Centroamérica, 2019.
- ▶ Migración forzada de personas nicaragüenses a Costa Rica, 2019.
- ▶ Debido proceso en los procedimientos para la determinación de la condición de persona refugiada y apátrida, y el otorgamiento de protección complementaria, 2020.

Por su parte, la CoIDH ha emitido diferentes opiniones consultivas sobre los derechos de las personas en situación de movilidad humana. Estas opiniones están relacionadas con múltiples derechos reconocidos en la Convención Americana de Derechos Humanos (en adelante CADH).

- ▶ Opinión consultiva sobre el derecho a la información sobre la asistencia consular en el marco de las garantías del debido proceso legal. OC-16/99 de 1 de octubre de 1999.
- ▶ Opinión consultiva sobre la condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003.

- ▶ Opinión consultiva sobre derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. OC-21/14 de 19 de agosto de 2014.
- ▶ Opinión consultiva sobre la institución del asilo y su reconocimiento como derecho humano en el Sistema Interamericano de Protección (interpretación y alcance de los artículos 5, 22.7 y 22.8, en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). OC-25/18 de 30 de mayo de 2018.

En su función contenciosa, han sido proferidas diferentes sentencias relacionadas con movilidad humana. En particular, es posible resaltar:

- ▶ Corte IDH. Caso de las niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana. Sentencia de 8 de septiembre de 2005. Serie C No. 130.
- ▶ Corte IDH. Caso Vélez Llor vs. Panamá. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2010. Serie C No. 218
- ▶ Corte IDH. Caso Nadege Dorzema y otros vs. República Dominicana. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de octubre de 2012. Serie C No. 251.
- ▶ Corte IDH. Caso Familia Pacheco Tineo vs. Estado plurinacional de Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2013. Serie C No. 272.
- ▶ Corte IDH. Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas Vs. República Dominicana. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C No. 282.

3. LA MOVILIDAD HUMANA DE PERSONAS LGBTI

Teniendo en cuenta que la movilidad humana busca comprender los procesos de desplazamiento desde el sujeto, recientemente se han ido estudiando esas experiencias desde las personas con OSIGEG diversas. La relación entre movilidad humana y género ha estado enfocada en el estudio de las desigualdades de género entre hombres y mujeres, en el fenómeno de feminización de la migración y en temas relacionados con roles de género, como el matrimonio, la reunificación familiar, entre otros. Sin embargo, la pandemia de VIH resaltó la necesidad de ampliar el entendimiento de la sexualidad más allá de la conceptualización del ser gay o lesbiana, así como sobre el rol de la sexualidad en los procesos globales como la inmigración, el turismo, entre otros (Korten, 2019).

Desde el punto de partida de la pandemia, la migración de personas con prácticas sexuales diversas se convirtió en un factor de análisis sobre la propagación del VIH, especialmente por la segregación y estigmatización que se generó respecto de “grupos en riesgo” (Campillay & Monárdez, 2019). Así, empezó a estudiarse la relación entre migración y sexualidad, encontrando que numerosas personas LGBTI viviendo o no con VIH se movilizaban fuera de sus lugares de origen por múltiples razones. Como resultado, se empieza a poner atención en el riesgo de contraer VIH a partir de procesos de movilidad humana. Específicamente, se buscaba analizar si la migración podía poner en mayor riesgo a las personas en relación con el VIH.

De esta manera, se encuentran estudios sobre cómo la migración genera impactos significativos en la salud sexual y prácticas sexuales de las personas con OSIGEG diversas (Mole et al., 2013). Además, se han ido identificando estos riesgos en relación con la motivación de la migración. Por ejemplo, un estudio realizado con hombres latinoamericanos que tienen sexo con hombres en Estados Unidos analizó cómo la migración por motivos de persecución relacionada con la orientación sexual incrementa las probabilidades de contraer VIH en el país de destino, a diferencia de los casos en que las personas migran buscando afirmar su identidad sexual (Nieves-Lugo et al., 2019).

Así las cosas, los estudios sobre migración se fueron ampliando para incluir una perspectiva de diversidad sexual y de género por fuera de la heteronormatividad y cisonormatividad. En esta medida, la interacción entre sexualidad, género y movilidad humana empezó a dirigirse a la comprensión de las experiencias de migración de personas LGBTI. En particular, el estudio de la movilidad humana LGBTI ha explorado la interacción entre las OSIGEG diversas y aspectos como la ciudadanía, las fronteras, los derechos humanos, la discriminación, las diásporas, los nacionalismos, el asilo, entre otros (Korten, 2019).

La movilidad humana de personas LGBTI se ha encontrado diversos desafíos en la medida en que crea una interacción entre el cuerpo, las identidades y los movimientos. La experiencia de personas LGBTI en la migración internacional ha puesto en evidencia la forma en que el movimiento transfronterizo reinscribe la heterosexualidad, invisibiliza los cuerpos e identidades diversas y regula las expresiones de diversidad sexual y de género. Por ejemplo, los procesos migratorios se fundamentan en ideas y parámetros estereotipados de la homosexualidad y el género (Lewis & Naples, 2014).

Asimismo, el cruce de fronteras ha alterado la forma en que se entiende y se experimenta la diversidad sexual y de género. En algunos casos, la migración internacional de personas LGBTI ha llevado a la esencialización de la experiencia de movilidad en relación con la identidad, el deseo y el comportamiento. De esta manera, se crean ideas de "liberación" alrededor de la migración y el desplazamiento, como aquellas que sustentan que las personas LGBTI migrantes buscan países en los que puedan tener un entorno más libre para manifestar sus OSIGEG diversas (Lewis & Naples, 2014). Así, se han ido creando narrativas hegemónicas sobre la migración de personas LGBTI asociadas a la búsqueda de "naciones de la liberación" o "paraísos LGBTI" (Murray, 2014). A partir de estas narrativas, se privilegia la idea de la persona migrante o refugiada feliz por su llegada a un país en el que la diversidad sexual y de género es una característica de una sociedad "civilizada", en contraposición a las sociedades "incivilizadas" donde los prejuicios generan desplazamiento (Murray, 2014, p. 453).

En este sentido, se espera que las personas LGBTI puedan asumir públicamente sus OSIGEG diversas en el país receptor, como aquel que puede brindar protección y permitir el autoreconocimiento. Sin embargo, de la misma manera, se espera que las personas LGBTI ejerzan una ciudadanía dócil y pasiva a cambio de esa protección y permisión (Murray, 2014). Toda esta narrativa, genera una homogenización y esencialización de las experiencias de movilidad humana de personas LGBTI, ya que todas las experiencias se convierten en "asimilables" (Lewis & Naples, 2014). Por ejemplo, la idea de que las mujeres lesbianas pueden asumir su orientación sexual públicamente en el país de destino, no significa que puedan apropiarse de los espacios públicos para hacer activismo o visibilizar su orientación sexual -entendiendo que históricamente han sido excluidas a los espacios privados para vivir su sexualidad-. A

Movilidad humana de personas LGBTI +

pesar de esto, se siguen asimilando sus experiencias de movilidad humana con las de hombres gays y personas trans.

Así las cosas, la movilidad humana ha estado mediada por concepciones occidentales de OSIGEG, es decir, a partir de las experiencias de personas migrantes y refugiadas desde visiones privilegiadas, etnocéntricas y homonormativas de la sexualidad y el género (Murray, 2014). Por lo tanto, es necesario tener en cuenta que las OSIGEG son fluidas y dependen del contexto. Esto permite analizar la compleja manera en que convergen el movimiento con el deseo y las identidades. Específicamente, se trata de reconocer las dificultades que enfrentan las personas LGBTI en procesos de movilidad humana, como lo son: (i) la violencia y la discriminación, (ii) la migración forzada, y (iii) exclusión en países receptores y de acogida.

En consecuencia, los estudios de movilidad humana desde una perspectiva de diversidad sexual y de género se han convertido en una oportunidad de activismo. Estos estudios han ido desafiando ideas, narrativas y nociones sobre la experiencia de movilidad humana de personas con OSIGEG diversas. De este modo, el reconocimiento de las dificultades que enfrentan las personas LGBTI migrantes y refugiadas es esencial para la comprensión de las dinámicas de la migración, las experiencias subjetivas de la movilidad y las necesidades de gestión y protección.

Cuadro No. 3. Narrativas hegemónicas sobre la movilidad de personas LGBTI

Experiencia de movilidad humana	Narrativas hegemónicas	Casos invisibilizados	Impacto o efecto homogeneizante de las narrativas
La salud sexual.	La migración voluntaria de personas LGBTI puede aumentar sus riesgos de contraer VIH.	La migración forzada de personas LGBTI implica mayores riesgos de contraer infecciones de transmisión sexual (ITS).	Estas narrativas asociadas a la salud sexual de las personas LGBTI estigmatizan su sexualidad y profundizan prejuicios como relacionar la orientación sexual o identidad de género con una "enfermedad" o con las ITS.

Experiencia de movilidad humana	Narrativas hegemónicas	Casos invisibilizados	Impacto o efecto homogeneizante de las narrativas
<p>La orientación sexual e identidad de género.</p>	<p>Una mujer se autoreconoce como lesbiana durante una entrevista para la determinación de la condición de refugiada.</p>	<p>Una mujer tiene una orientación sexual diversa o prácticas sexuales diversas, pero durante la entrevista no dice expresamente que es lesbiana.</p>	<p>Estas narrativas obstaculizan el reconocimiento de derechos a solicitar y recibir asilo a partir de ideas privilegiadas, etnocéntricas y homonormativas de la sexualidad y el género.</p>
<p>La idea de liberación o paraíso LGBT.</p>	<p>Una mujer trans debe mantener una expresión de género masculina para evitar ser víctima de violencia y no ser expulsada de su casa. Se desplaza para lograr expresar su identidad de género en otro país.</p>	<p>Una mujer trans debe mantener una expresión de género masculina para evitar ser víctima de violencia y no ser expulsada de su casa. Se desplaza para lograr expresar su identidad de género en otro país, pero se encuentra con violencia y discriminación contra ella.</p>	<p>Una mujer trans debe mantener una expresión de género masculina para evitar ser víctima de violencia y no ser expulsada de su casa. Se desplaza para lograr expresar su identidad de género en otro país, pero se encuentra con violencia y discriminación contra ella.</p>

Experiencia de movilidad humana	Narrativas hegemónicas	Casos invisibilizados	Impacto o efecto homogeneizante de las narrativas
<p>La idea de igualdad legal.</p>	<p>Un hombre gay elige libremente migrar a un país donde se encuentra legalmente reconocido el matrimonio igualitario.</p>	<p>Un hombre gay debe huir de la violencia que enfrenta en su país de origen y llega a un país con mayor protección jurídica. Sin embargo, estas normas no se aplican de manera integral y existe un contexto de discriminación y prejuicios que obstaculiza su aplicación.</p>	<p>Estas narrativas invisibilizan situaciones de discriminación o violencia por prejuicios en un falso entendimiento de protección legal.</p>

Elaboración propia de Caribe Afirmativo, 2021

3.1. La movilidad humana y la violencia contra personas LGBTI

En términos generales, las personas LGBTI enfrentan diferentes contextos de discriminación y violencia. Esta violencia se fundamenta en actitudes valorativas negativas respecto de sus OSIGEG diversas (Caribe Afirmativo, 2018; 2019), es decir, en prejuicios que esencializan estereotipos sobre las personas LGBTI. En este sentido, estos prejuicios dependen del contexto que los hace posible, por lo que tienen un componente sociocultural. Por lo tanto, en diferentes países las personas LGBTI pueden enfrentar violencias, pero pueden encontrarse distintos prejuicios asociados a su cultura, religión, organización política, entre otros elementos. Finalmente, estos prejuicios que dependen del contexto crean un escenario de complicidad social en el que se justifican y racionalizan las violencias.

Ahora bien, cuando se habla de movilidad humana, la violencia y los prejuicios se pueden convertir en el motivante de la migración. En primer lugar, se ha entendido que la migración de personas LGBTI se debe a actos de violencia en su contra que están motivados en prejuicios. En segundo lugar, se ha documentado en mayor medida la migración de personas LGBTI desde países en que existen leyes o conductas justificadas en prejuicios asociados a la diversidad sexual y de género (por ejemplo, las leyes que criminalizan a las personas LGBTI). De esta manera, la violencia es un elemento esencial en el estudio de la movilidad humana LGBTI, pero al mismo tiempo ha causado generalizaciones en la comprensión de experiencias diferenciadas que requieren deconstrucción.

Por una parte, la violencia como la motivación de la migración ha creado una idea homogenizante sobre la movilidad de personas LGBTI. En particular, es necesario que se realice un análisis de la violencia de manera diferenciada, que se valore el contexto en que ocurren y dar significación a la experiencia personal del sujeto migrante. De lo contrario, entender que toda decisión de migrar de una persona LGBTI es consecuencia de casos de violencia fundados en prejuicio, profundiza narrativas hegemónicas sobre sus experiencias de movilidad humana -como la idea de que buscan siempre un "paraíso LGBTI"- . Por ejemplo, un estudio realizado en Londres durante los años 80 indicó que las personas LGBTI migraban desde Irlanda independientemente de su sexualidad, porque existían unas condiciones culturales y económicas prevalentes (Ryan-Flood, 2016).

Por otra parte, la documentación de la migración LGBTI en países con leyes y sistemas que se sustentan en prejuicios sobre la OSIGEG es un avance significativo para el reconocimiento de la migración forzada y el refugio. Sin embargo, esta mayor visibilidad que adquiere la migración proveniente particularmente de algunos países ha permitido la invisibilización de otras experiencias, así como el subregistro de la migración forzada desde otros lugares. Un ejemplo de esto es la mayor atención en la migración de personas LGBTI que se ven forzadas a huir de países del Oriente Medio, en comparación con quienes huyen de Suramérica donde existen marcos de protección de sus derechos.

A pesar de estos planteamientos, la violencia es un factor esencial en el análisis de la movilidad humana de personas LGBTI. Esta puede ocurrir en el lugar de origen, durante el tránsito y en el lugar de destino. En el lugar de origen, como ya se mencionó, puede ser un motivante de la migración, pero también es un factor contextual que permite analizar los riesgos en el proceso de movilidad humana. Por ejemplo, cuando una persona trans ha sufrido discriminación a lo largo de su vida y decide en algún momento migrar por otras razones prevalentes, esos hechos que haya sufrido dan cuenta de la visibilidad de su identidad de género y del riesgo de encontrarse con esa u otras formas de violencia en el tránsito y en el destino.

Durante el tránsito, las personas LGBTI pueden sufrir violencias por la condición de vulnerabilidad en que se encuentran en el proceso de movilidad humana. En este sentido, esa vulnerabilidad se profundiza dependiendo de la ruta migratoria: si es segura o insegura, si es regular o irregular. Las rutas migratorias inseguras o irregulares aumentan el riesgo de violencias motivadas en el género y en la OSIGEG diversa, como la trata de personas. Las mujeres trans se encuentran en extrema vulnerabilidad de ser víctimas de trata con fines de explotación sexual. Asimismo, numerosas personas LGBTI se encuentran en situación de inseguridad financiera, de desconocimiento de sus derechos y con barreras socioculturales durante el tránsito (Astles, s.f.).

Finalmente, en el lugar de destino, las personas LGBTI pueden encontrar barreras para la garantía de sus derechos humanos y para la integración social en razón de prejuicios asociados a la OSIGEG. Además, esto genera una situación de desprotección y de aislamiento por falta de redes de apoyo, exclusión de comunidades de personas migrantes y refugiadas, y la exclusión de comunidades de acogida (Korten, 2019).

Proceso de movilidad humana	Significación de la violencia	Ejemplos de casos
En el lugar de origen	Motivación del desplazamiento	Una mujer trans defensora de derechos humanos y activista sufre amenazas, agresiones físicas, detenciones arbitrarias y violencia sexual basadas en prejuicios relacionados con su identidad de género por parte de agentes de la policía de su país. Luego de recibir unas amenazas de muerte, se desplaza a otro país.
	Factor contextual	Un joven gay vive en un contexto de violencia contra personas LGBTI, por lo cual, nunca ha asumido su orientación sexual públicamente. Decide desplazarse por razones de trabajo prevalentes.
En el tránsito	Factor contextual	Una persona bisexual es sometida a diferentes violencias psicológicas y económicas por parte de su ex pareja en razón de su orientación sexual. Meses después decide irse del país porque está siendo perseguida por su ex pareja y no tiene recursos económicos. Por su situación de vulnerabilidad económica y de persecución, se encuentra en riesgo de ser sometida a abusos y violencias. Por ejemplo, la obligan a pagar altas sumas para el traslado a otro país.
	Experiencia de tránsito	Una mujer lesbiana decide mudarse a otro país para buscar mejores condiciones laborales. Por su expresión de género diversa se encuentra con insultos y actos de discriminación en razón de su orientación sexual y expresión de género en el tránsito.

Proceso de movilidad humana	Significación de la violencia	Ejemplos de casos
En el lugar de destino	Factor contextual	<p>Una mujer trans huye de su país de origen en busca de un lugar donde pueda asumir públicamente su identidad de género y eventualmente acceder a tratamientos de reafirmación de género. Sin embargo, se encuentra con que las personas trans enfrentan mayores violencias y decide mantener una expresión de género masculina. Si bien no ha sufrido una violencia específica en el lugar de destino, esa violencia contra personas trans se convierte en un factor de contexto que permite analizar su situación de vulnerabilidad, riesgos de violencia y obstáculos para su integración.</p>
	Experiencia en destino	<p>Un hombre trans que decidió migrar por condiciones económicas prevalentes en su país, decide asumir su identidad de género en el lugar de destino. Meses después sufre un ataque contra su vida y es sometido a diferentes formas de violencia en razón de su identidad de género en el país de destino.</p>

Elaboración propia de Caribe Afirmativo, 2021.

3.2. La migración forzada de personas LGBTI

La violencia -como un factor esencial en el análisis de la movilidad humana de personas LGBTI- obliga a realizar una especial aproximación a la migración forzada. Esta forma de migración adquiere relevancia en los casos de personas LGBTI porque las experiencias y los contextos que enfrentan las sitúan en necesidad de protección. Numerosas personas LGBTI toman la decisión de migrar a partir de factores externos como la violencia, incluyendo situaciones en que su vida, integridad o libertad han sido amenazadas por diferentes causas.

Ahora bien, existen dificultades para la documentación y el reconocimiento de la migración forzada de personas LGBTI. En primer lugar, su desplazamiento forzado dentro o fuera del lugar de origen se ha naturalizado en razón de prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género. En segundo lugar, hay barreras jurídicas para el reconocimiento de la migración forzada LGBTI. Y, por último, en muchos países se presentan barreras en los mecanismos institucionales para ese reconocimiento.

3.2.1. Naturalización del desplazamiento forzado de personas LGBTI

Las personas LGBTI sufren un continuum de violencias que muchas veces inicia desde sus hogares, cuando son niñas, niños o adolescentes, y en entornos familiares por tener expresiones de género diversas y encontrarse bajo el control de otras personas (Caribe Afirmativo, 2018; 2019; 2019b). Esa violencia es continua en la medida en que puede presentarse en entornos sociales, educativos y laborales a lo largo de sus vidas. En este sentido, las diferentes formas de violencia que puede enfrentar una persona LGBTI pueden forzar su desplazamiento dentro y fuera de su lugar de origen. Por ejemplo, las amenazas, los hostigamientos, la violencia sexual, las agresiones físicas, entre otras violencias, han llevado a numerosas personas LGBTI a desplazarse.

Desde que son niñas, niños y adolescentes, las personas LGBTI son sometidas a violencias que buscan “corregir” o “castigar” su OSIGEG diversa en entornos familiares. Estas violencias están relacionadas con un objetivo fundamental, “que es eliminar aquello diferente que incomoda” (Caribe Afirmativo, 2019b, p. 67). Así, muchas de ellas deben aceptar vivir en condiciones hostiles y contextos de violencia donde no cabe externalizar su OSIGEG diversa, puesto que asumirlas públicamente acaba en muchas ocasiones en la expulsión del hogar (Caribe Afirmativo, 2019b). En otros casos, las mismas personas LGBTI deciden abandonar sus hogares para poder asumir su OSIGEG diversa, especialmente en la adolescencia.

Movilidad humana de personas LGBTI +

En este sentido, aquellas personas que son expulsadas o que abandonan sus hogares se van convirtiendo en transeúntes. Ellas van quedando en situación de desprotección y la expulsión se vuelve una cadena, ya que luego pueden ser expulsadas de sus entornos educativos, laborales y sociales. De este modo, numerosas personas LGBTI se siguen movilizándolo a diferentes lugares desde su adolescencia hasta su adultez. Esto ha generado que el desplazamiento se haya ido esencializando como una característica -casi identitaria- ligada a la OSIGEG diversa.

Este proceso de esencialización ha sido más visible en América Latina, en la medida en que hay mayor visibilidad del desplazamiento de mujeres trans y personas LGBTI jóvenes. Esto se debe a que las mujeres trans se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad y desprotección, así como en riesgos de expulsión por la manifestación de su identidad de género. Al mismo tiempo, como se mencionaba, la adolescencia y la juventud es el momento del curso de vida en que se está en mayor riesgo de migración forzada para las personas LGBTI.

De acuerdo con lo anterior, al tiempo que la movilidad humana es inherente a las personas, el desplazamiento de las personas LGBTI se ha naturalizado. La movilidad humana de personas LGBTI se ha considerado algo “normal”, “natural”, y “esencial” en su curso de vida. Desde este punto de vista, la migración se ha invisibilizado en dos sentidos. En primer lugar, se minimiza el desplazamiento y la migración forzada de personas LGBTI, entendiendo que al ser la movilidad algo natural no se debe a factores externos que coaccionan u obligan a moverse. Además, la violencia por prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género no se entiende como un factor que fuerce la migración. Y, en segundo lugar, se subregistran los procesos de movilidad humana, teniendo en cuenta que los procesos de personas con OSIGEG diversas se consideran un tránsito permanente de “ires y venires”.

3.2.2. Barreras jurídicas para el reconocimiento de la migración forzada de personas LGBTI

A pesar de la naturalización del desplazamiento, las personas LGBTI siguen migrando de manera forzada alrededor del mundo. Sin embargo, persisten múltiples barreras jurídicas en el reconocimiento de la migración forzada de personas LGBTI. Estas barreras se enfocan en dos aspectos: el reconocimiento de la condición de refugiadas de las personas LGBTI y la protección de personas LGBTI desplazadas internas. Por una parte, la migración forzada ha sido regulada en primera medida por el derecho internacional de los refugiados, que inicialmente no reconoció la persecución por motivos de OSIGEG. Por otra parte, el desplazamiento interno no ha adquirido la misma relevancia a nivel internacional. Solo hasta 2009 se creó la Convención de Kampala para la protección y asistencia de personas desplazadas internas en África.

En materia de derecho internacional de refugio, en 1951 se adoptó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y en 1967 su Protocolo. Este Estatuto para la protección de personas refugiadas definió quiénes son consideradas refugiadas por parte de los Estados, para de esta manera determinar a qué personas se les otorgaban las medidas de protección necesarias. La Convención señala que una persona es refugiada cuando debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentra fuera de su país. Esta definición no incluye de manera expresa la persecución por motivos de género, orientación sexual o identidad de género. Como consecuencia, a numerosas personas que fueron o son perseguidas por su OSIGEG diversa se les niega el reconocimiento de su condición de refugiadas con sustento en que no es una categoría protegida por la Convención.

A partir de la persistencia de barreras para el reconocimiento de personas refugiadas LGBTI, la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante ACNUR) emitió una nota de orientación sobre las solicitudes relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género en 2008. En esta nota, ACNUR explica que los motivos establecidos en la definición no son excluyentes entre sí y que pueden coincidir, por lo cual, los casos de persecución por la OSIG pueden analizarse desde la opinión política, la religión o la pertenencia a determinado grupo social. Esto se debe a que la persecución puede basarse en una opinión, creencia o pertenencia (ACNUR, 2008).

Aunque esta nota orientadora fue un avance para el abordaje de solicitudes de refugio de personas LGBTI en el mundo, en la mayoría de casos las personas se encontraban con barreras en el procedimiento. Así, ACNUR creó las Directrices sobre protección internacional No. 9 (2012). Estas directrices, además de plantear la interpretación de la Convención ya contenida en la nota orientadora de 2008, le indican a los Estados aquellas medidas necesarias en materia de procedimiento. En particular, plantea unas directrices generales, directrices sobre la credibilidad y el establecimiento de la OSIG de la persona solicitante y directrices sobre asuntos probatorios (ACNUR, 2012).

De esta manera, se ha logrado el reconocimiento de la condición de refugiada de personas LGBTI en diferentes países. Incluso, algunos países han incorporado estas directrices en su derecho interno. Con todos estos avances, ha sido posible visibilizar la migración forzada de personas LGBTI. Sin embargo, las motivaciones relacionadas con la OSIGEG diversa siguen invisibles y subregistradas por la falta de nombramiento de las mismas. Al mismo tiempo, las barreras prácticas e institucionales durante el procedimiento persisten en razón de prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género.

Movilidad humana de personas LGBTI +

Adicional a estas barreras jurídicas en materia de derecho de refugio, en casos de desplazamiento interno la invisibilidad de las motivaciones y la atención internacional es aún mayor. El desplazamiento forzado ha sido históricamente regulado por el derecho interno de cada país. En la gran mayoría de casos, el desplazamiento forzado adquiere relevancia solo en casos de conflicto armados no internacionales. Es por ello que, en África, la masividad del desplazamiento consecuencia de conflictos logró la atención de los Estados. En 2008 la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos adoptó un Protocolo sobre protección y asistencia de los desplazados internos. Este Protocolo se convirtió en un esfuerzo preliminar que resultó en la adopción de la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) de 2009. Este es el único instrumento internacional de carácter continental vinculante en materia de desplazamiento interno.

Asimismo, cabe mencionar que las Naciones Unidas ha hecho esfuerzos para guiar a los Estados en materia de protección de personas desplazadas internas. En 1998 se adoptaron los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Estos principios reconocen que la discriminación tiene un papel significativo en el desplazamiento de personas y que afecta a personas en condición de vulnerabilidad.

Aunque estos son avances para la protección y asistencia a las personas desplazadas internas a nivel internacional, estos instrumentos asumen que la responsabilidad en materia de desplazamiento interno es de los Estados a nivel nacional. Por lo tanto, todos estos principios y obligaciones dependen de cada Estado y contexto particular. Ahora bien, estos instrumentos reconocen que los conflictos armados y la discriminación pueden forzar el desplazamiento de personas, pero no adoptan medidas expresas que tengan en cuenta a las personas LGBTI.

De acuerdo con este marco normativo, las personas LGBTI siguen enfrentando barreras jurídicas en el reconocimiento, la documentación y el abordaje de la migración forzada tanto a nivel interno como internacional. Estas barreras se profundizan cuando se generan barreras institucionales que niegan el acceso a la protección y asistencia de las personas en razón de sus OSIGEG diversas.

3.2.3. Barreras institucionales para el reconocimiento de la migración forzada de personas LGBTI

Las personas LGBTI se encuentran con procesos que revictimizan y niegan sus OSIGEG diversas. En particular, se encuentran con procesos de solicitud de asilo para la determinación de la condición de refugiadas que se basan en políticas “neutrales” frente al género. En este tipo de procesos, se adoptan suposiciones cisheteronormativas que generan silencios e inconsistencias en el proceso. Por ejemplo, funcionariado encargado de los procesos de asilo asumen que las mujeres lesbianas, por ser mujeres, raramente desarrollan actividades públicas que las pongan en riesgo, por lo cual, serían menos “vulnerables” a la persecución que un hombre gay que tiene mayor acceso a la esfera pública (Lewis & Naples, 2014).

En este sentido, las solicitudes de refugio exigen el autoreconocimiento desde el ser lesbiana, gay, bisexual, trans o intesex para situarlas en un “determinado grupo social”. Esto genera barreras para las personas con OSIGEG diversa que no se identifican dentro de la sigla LGBTI, porque el funcionariado no comprende que la OSIGEG son fluidas y dependen del contexto. De esta manera, el funcionariado se basa en ideas cisheteronormativas, etnocéntricas y privilegiadas de la diversidad sexual y de género (Murray, 2014).

Así las cosas, las personas LGBTI pueden enfrentarse a situaciones de violencia institucional como consecuencia de esas ideas prejuiciosas alrededor de sus OSIGEG diversas. Esto genera varias dificultades: (i) que no se reconozca la migración forzada, llevando al subregistro de los casos y la precaria documentación sobre sus motivaciones de migración, (ii) que las personas LGBTI desistan de acceder a protección y asistencia institucional en casos de migración forzada, y (iii) que los procesos se lleven a cabo con violación de los derechos humanos de las personas LGBTI que se ven forzadas a huir de sus lugares de origen, perpetuando discriminación y exclusión histórica.

CONCLUSIONES

La movilidad humana es un proceso lleno de complejidades desde la experiencia del sujeto migrante y desde la forma en que respondemos a las mismas. Entendiendo que la movilidad humana es una categoría amplia que nos permite estudiar, comprender y conversar sobre la migración internacional e interna, se hace necesario analizar los procesos y experiencias diferenciadas que viven las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. En el trabajo comunitario, de investigación, de acompañamiento y en el activismo es necesario aproximarse a la movilidad humana de personas LGBTI como procesos diferenciados que requieren alejarse de narrativas hegemónicas sobre la sexualidad, el género y la migración.

Esta conceptualización sobre la experiencia de movilidad de personas LGBTI deja en evidencia la forma en que el movimiento transfronterizo reinscribe la heterosexualidad, invisibiliza los cuerpos e identidades diversas y regula las expresiones de diversidad sexual y de género. Así las cosas, la movilidad humana ha estado mediada por concepciones occidentales de OSIGEG, es decir, a partir de las experiencias de personas migrantes y refugiadas desde visiones privilegiadas, etnocéntricas y homonormativas de la sexualidad y el género.

De esta manera, es necesario considerar factores como la violencia en el estudio de la migración, incluyendo categorías como la diversidad sexual y el género en los estudios de migración. Esto permitirá entender que la movilidad de personas LGBTI es un proceso que depende del contexto y de la experiencia particular del sujeto migrante, así como el hecho de que las personas LGBTI que migran siguen enfrentando violencias, riesgos y barreras en el lugar de origen, tránsito y destino de manera diferenciada y por fuera de lógicas hegemónicas sobre su desplazamiento.

En este sentido, resulta esencial entender que: (i) hay multiplicidad de complejidades, (ii) que es fundamental desnaturalizar el desplazamiento forzado como una característica -casi identitaria- de las personas LGBTI, (iii) que persisten las barreras jurídicas para la protección de las personas LGBTI en situación de movilidad humana y, (iv) que existen barreras institucionales que revictimizan y violentan a las personas en razón de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y estatus migratorio.

BIBLIOGRAFÍA

Abreu, J. (2012). Hipótesis, método y diseño de investigación. *International Journal of Good Conscience* 7(2), 187 – 197.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR (2008). Nota de orientación del ACNUR sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género. Sección de Políticas de Protección y Asesoría Legal. División de Servicios de Protección Internacional. Ginebra: ACNUR.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR (2012). Directrices sobre protección internacional No. 9: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967. Directriz General HCR/IP/12/09. Ginebra: ACNUR.

Andebeng, M. (2004). Migraciones internacionales: un mundo en movimiento. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Astles, J. (s.f.). ¿Qué hace que las personas migrantes sean vulnerables a la violencia basada en género? OIM. <https://rosanjose.iom.int/site/es/blog/que-hace-que-las-personas-migrantes-sean-vulnerables-la-violencia-basada-en-genero>

Banco Mundial (2018). Migración desde Venezuela a Colombia: impactos y estrategia de respuesta en el corto y mediano plazo. Washington D.C.: Banco Mundial.

Bula, A. & Cuello, V. (2018). Sujetos en tránsito y sexualidades fronterizas. *Derechos de migrantes venezolanos LGBT en el Caribe colombiano*. *Trabajo Social* 21(2): 169-195.

Cazau, P. (2006). *Introducción a la investigación en ciencias sociales*. Buenos Aires.

Campillay, M. & Monárdez, M. (2019). Estigma y discriminación en personas con VIH/SIDA, un desafío ético para los profesionales sanitarios. *Revista de Bioética y Derecho*, (47), 93-107.

Movilidad humana de personas LGBTI +

Caribe Afirmativo (2018). Enterezas: mejorando la respuesta a casos de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans. Barranquilla: Caribe Afirmativo.

Caribe Afirmativo (2019). ¡Nosotras resistimos! Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia. Barranquilla: Caribe Afirmativo.

Caribe Afirmativo (2019b). Devenir en silencio. Exploración de la violencia intrafamiliar hacia personas LGBT y entre parejas del mismo sexo/género en el Caribe colombiano. Barranquilla: Caribe Afirmativo.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH (2015). Movilidad humana. Estándares interamericanos. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 46/15.

Feldman-Bianco, B., Rivera, L., Villa, M. & Stefoni, C. (2011). La construcción social del sujeto migrante en América Latina. Prácticas, representaciones y categorías. Quito: CLACSO – FLACSO – Universidad Alberto Hurtado.

Freidenberg, J. & Sassone, S. (2018). Movilidad, migración y territorio: el papel del sujeto. Revista temas de antropología y migración 10, 45-50.

Korten, Z. (2019). Queer migration perspectives: identity construction and experiences of social inclusion and exclusion of LGBTQ refugees in Sweden. Faculty for Culture and Society, Malmo University.

Lewis, R. & Naples, N. (2014). Introduction: Queer migration, asylum, and displacement. Sexualities 17(8), 911 – 918.

Martínez, J. (2001). Reflexiones sobre la gobernabilidad de la migración internacional en América Latina. Migraciones internacionales 1(1), pp. 89-110.

McNevin, A. (2014). Beyond territoriality: Rethinking human mobility, border security and geopolitical space from the Indonesian island of Bintan. Security dialogue 45 (3), 295-310.

Murray, D. (2014). The (not so) straight story: Queering migration narratives of sexual orientation and gendered identity refugee claimants. Sexualities 17(4), 451 – 471.

Nail, T. (2016). *Theory of the border*. New York: Oxford University Press.

Nieves-Lugo, K., Barnett, A., Pinho, V., Reisen, C., Poppen, P. & Zea, M. (2019). Sexual Migration and HIV Risk in a Sample of Brazilian, Colombian and Dominican Immigrant MSM Living in New York City. *J Immigrant Minority Health* 21, 115–122.

Organización Internacional para las Migraciones – OIM (2006). *Derecho internacional sobre migración: glosario sobre migración*. Ginebra: OIM.

Organización Internacional para las Migraciones – OIM (2012). *Módulo II: Movilidad humana. Gestión fronteriza integral en la subregión andina*. Lima: OIM.

Peña, L. & Ausín, T. (2015). *Pasando fronteras. El valor de la movilidad humana*. Madrid: Plaza y Valdés.

Ryan-Flood, R. (2016). *Sexuality, citizenship and migration: The Irish queer diaspora in London*. En Stella, F., Taylor, Y., Reynolds, T. & Rogers, A. (Eds.), *Sexuality, citizenship and belonging. Trans-national and intersectional perspectives* (pp. 37- 54). Londres: Routledge Taylor & Francis.

Manalansan, M. (2006). *Queer intersections: sexuality and gender in migration studies*. *International Migration Review* 40 (1): 224 -249.

Mole, R., Parutis, V., Gerry, C. & Burns, F. (2013). *The impact of migration on the sexual health, behaviors and attitudes of Central and East European gay/bisexual men in London*. *Ethnicity & Health* 19 (1), 86 – 99.

Murray, D. (2014). *The (not so) straight story: Queering migration narratives of sexual orientation and gendered identity refugee claimants*. *Sexualities* 17(4), 451-471.

Tapia, M. (2011). *Género y migración: trayectorias investigativas en Iberoamérica*. *Revista Encrucijada Americana* 4(2), 115-147.

Tapia, M. (2017). *Las fronteras, la movilidad y lo transfronterizo: Reflexiones para un debate*. *Estudios fronterizos* 18 (37), pp. 61-80.

Velasco, J. (2021). Fronteras, muros y migraciones. Una perspectiva histórico-normativa. En Francisco Colom (coord.), Pasajes del pensar. Ensayos sobre filosofía, literatura y sociología en homenaje a José M. González García (pp. 229-249). Publicaciones de la Universidad de Deusto.

Zapata-Barrero, R. (2012). Teoría política de la frontera y la movilidad humana. *Revista Española de Ciencia Política* 29, Julio 2012, pp. 39-66

Zapata-Barrero, R. & Ferrer-Gallardo, X. (2012). Las fronteras en la época de la movilidad. En Zapata-Barrero, R. & Ferrer-Gallardo (Eds.), *Fronteras en movimiento. Migraciones hacia la Unión Europea en el contexto Mediterráneo* (pp. 11-56). Barcelona: Ediciones Bellaterra.



*Caribe
afirmativo*